

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$909.777
Valor de las expensas del proceso	\$ 0
Total	\$909.777

Son: NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$909.777)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada LIGIA ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, a favor de la parte ejecutante RICARDO MILLAN RUEDA

En Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 084-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$909.777)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES
EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL
CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 11 DE MARZO DE 2024
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c16f6cb41f8fa923ef622ad0ea67e819954b2141a3f6f5a8b94cc1235e8653d**

Documento generado en 08/03/2024 03:37:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>